

**RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICION EXPEDIENTE:
11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI
19422355 20210304**

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Jue 4/03/2021 9:41 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION POR 317 JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO (2).pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente 11001400308520170160800	
Juzgado de origen: 85CM	
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	RECURSO DE REPOSICIÓN

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

--

Cordialmente

Juan Fernando Puerto Rojas

CC 79261094

TP 44989

Asyrco S.A.S

Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315

Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá

Señor

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Contra HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN

Expediente No 2017-1608 JUZGADO DE ORIGEN OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del 26 de febrero de 2020 notificada por estado 01 de marzo del 2021, mediante la cual NEGÓ tener por notificado al demandado en la dirección electrónica por no cumplir con los requisitos previstos en los artículos 291 y 292 del C G P . Igualmente NEGÓ el emplazamiento y ordena requerir a la demandante so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso. Son fundamentos de los recursos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Decreto 806 de 2020 se expidió con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19 con el fin de implementar las tecnologías de la información a las actuaciones judiciales. El mencionado Decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del C.P.A.C.A., goza de presunción de legalidad; está dirigido a facilitar las actuaciones judiciales en sede civil, entre otras, y se encuentra vigente según su artículo 16.
2. El artículo 8 del Decreto 806 del 2020 manifiesta “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”
3. En cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 291 del C G P, y el decreto 806 del 2020, el 23 de noviembre del 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su juzgado, se informa que el demandado **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** recibe notificación personal en correo electrónico GUSTAVO.JUNCOE@GMAIL.COM, el cual fue suministrado por la central de riesgos Datacrédito Experian y se anexo la respectiva prueba.
4. El 10 de diciembre 2020 mediante memorial radicado vía correo ante su Despacho se aporta certificación expedida por la oficina postal POSTACOL, en la que indica que fue remitida la notificación al demandado **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** el 07 de diciembre del 2020 al correo GUSTAVO.JUNCOE@GMAIL.COM y **QUE FUE ENTREGADO Y DEJADO EN**

CORREO DEL DESTINATARIO con sus correspondiente anexos, la cual tuvo como ultima fecha de apertura el 07 de diciembre de 2020 a las las P2020.

5. Mediante auto de fecha 25 de septiembre del 2019 su despacho decreto el emplazamiento del demandado **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** y con memorial de fecha 30 de octubre de 2020 solicite la inclusión del demandado en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS en los términos ordenados en el articulo 10 decreto 806 del 2020
6. Se aporta certificación expedida por la oficina **INTERRAPIDISIMO** , en la que indica que NO fue efectiva la entrega del citatorio al demandado **HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN** en la **AVENIDA 3 No. 104-53** de BOGOTÁ D.C., porque DIRECCION ERRADA/ DIRECCION NO EXISTE, de acuerdo con la anotación indicada en la guía No **700033106647**.

En consecuencia, ruego al Despacho dejar sin efecto la providencia recurrida, y en su lugar tener por notificado personalmente al demandado en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que:

1. Se ha acreditado el cumplimiento de la notificación personal electrónica, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.
2. No se cumple con el requisito contenido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso para declarar el desistimiento tácito, como quiera que actualmente he cumplido con todas las cargas procesales y los actos necesarios para que el despacho tenga por notificado personalmente al demandado o bien para que se le designe CURADOR AD LITEM.

Del Señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No 79.261.094 de Bogotá
T.P. No 44989 del C. S. de la J.
YJRV-01-03-2021-C135



Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201123

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

23 de noviembre de 2020 a las 16:33

Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	INFORMANDO DIRECCION DE NOT

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

2 archivos adjuntos

 **Localizacion-19422355 (1).pdf**
29K

 **INFORMANDO DIRCCION DE NOT HERNAN JUNCO.pdf**
500K



Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201210

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>
Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

10 de diciembre de 2020 a las 16:16

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	NOTIFICACIÓN PERSONAL

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

3 archivos adjuntos



HERNAN GUSTAVO JUNTO RESPUESTA.pdf
12K



HERNAN GUSTAVO JUNCO COTEJO.pdf
6438K



NOTIFICACION PERSONAL HERNAN JUNCO.pdf
385K



Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20200925001033

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

25 de septiembre de 2020 a las 10:37

Para: cempl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	APORTAR AVISO NEGATIVO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.



APORTAR AVISO NEGATIVO HERNAN JUNCO.pdf

1380K



Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400308520170160800. PARTES: ITAU VS JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO. DI 19422355 20201030

1 mensaje

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

30 de octubre de 2020 a las 11:34

Para: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: gestoryj.asyrco@gmail.com

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400308520170160800
Juzgado de origen:	85CM
Demandante:	ITAU
Demandado:	JUNCO ESTUPIÑAN HERNAN GUSTAVO
Tipo memorial:	APORTAR AVISO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

2 archivos adjuntos

 **APORTAR AVISO JUNCO.pdf**
657K

 **I GUIA 980253880818 HERNAN GUZTAVO JUNCO ESTUPIÑAN.pdf**
192K

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 013.831 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 187630412997 10/02/2020 Pref 2767 desde 1 hasta 11000 con 6 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189			
INTER RAPIDÍSIMO S.A NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admisión: 10/03/2020 04:35 p. m. FACTURA DE VENTA POS No. 2767 - 1411 Tiempo estimado de entrega: 11/03/2020 06:00 p. m.			
DESTINO BOGOTA\CUND\COL		ZONA URBANA CASILLERO 200308047 CASILLERO 200308047 CASILLERO 200308047	
DESTINATARIO HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPINAN ... AVENIDA 13 # 104-53			
Tel:0		CC	
Cod. postal:		Cod. postal:	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		 700033106647	
DESPACHOS Casilleros → BOG 301 Puertas → 20			
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE CARTA Vlr Comercial: \$ 10.000,00 Piezas: 1 Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener: ART/291/RAD/2017/1608		LIQUIDACIÓN Notificaciones Valor Flete: \$ 10.300,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 200,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.500,00 Forma de pago: CONTADO	
REMITENTE BOGOTA\CUND\COL CC 79261094 JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS CALLE 70 # 15-07 OFI 208 Cod postal:		CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.	
14461315 X _____ Nombre y firma		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros			
Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 2767/npunto.2767		Mensajero que entrega	
Nota: Copia no válida como factura.		Recibido por X <u>Nombre claro</u> No. Identificación Firma y Sello de Recibido Sello X _____ Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones		Fecha y hora DÍA MES AÑO HORA	
www.interrapidisimo.com - PQRS serviciendocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455 50e24dc7-73f8-45a2-a011-5e13e35e6cd			

GMC-GMC-R-09

No. 700033106647

DESTINATARIO

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
BOGOTAICUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700033106647	Fecha y Hora del Envío 10/03/2020 16:35:45
Ciudad de Origen BOGOTAICUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTAICUNDICOL
Contenido ART/291/RAD/2017/1608	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV CARRERA 10 # 14-60	

REMITENTE

Nombre JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS	Identificación 79261094
Dirección CALLE 70 # 15-07 OFI 208	Telefono 0314461315

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN	Identificación
Dirección AVENIDA 13 # 104-53	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Formulario de entrega y devolución con campos para: Fecha, Hora, Ciudad, Contenido, Observaciones, y una sección de valores y costos.

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/03/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	13/03/2020
Fecha de Devolución al Remitente	13/03/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN ... NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 13/03/2020 20:53:08
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 50e24dc7-73f8-45a2-a011-561f9e35e8cb
Guía Certificación 3000207094728	

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10

HORARIO DE ATENCIÓN:
8 Am a 1 Pm y 2 Pm a 5 Pm de Lunes a Viernes

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ARTICULO 291 del C.G.P.)

Fecha: 02/08/2019

Señor(a)

Nombre: HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN

Dirección: AVENIDA 13 No. 104-53

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado:

INTERRAPIDISIMO

No. De Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
2017-1608	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	11 / 12 / 2017
	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	18 / 02 / 2018
	AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO	25 / 06 / 2018

Demandante	Demandado(a)
<u>ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A</u>	<u>HERNAN GUSTAVO JUNCO ESTUPIÑAN</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 XXX 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

Nombre y apellidos

Firma

79.261.094 de Bogotá